

RESOLUCIÓN N° 6.-

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA EL DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019 A FIN DE ELEGIR AL CANDIDATO AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 5 DE MAYO DE 2019.-----

Asunción, 11 de febrero de 2019.-

VISTO: La necesidad de adoptar medidas de seguridad, basadas al estudio e informes técnicos de las dependencias de esta Institución; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal ha mantenido reuniones de consulta con los técnicos del Departamento de Informática y Recursos Electorales en las cuales se dialogó sobre la posibilidad de implementar medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley 834 para el proceso electoral.-----

Que, el Estatuto Partidario establece en el artículo 126 inciso 1-: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... F) Organizar las elecciones en el Partido...."-----

Que, el Reglamento Electoral Partidario establece en el artículo 1 "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario...inciso 5-: Adoptar las decisiones sobre los procedimientos técnicos...."-----

Por tanto, en base a las breves consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la Legislación Electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO.
RESUELVE:**

1° DISPONER como medidas de seguridad a ser utilizados en útiles y documentos electorales:

- 1) Remache de los expedientes electorales;
- 2) Códigos de barras con identificación de cada hoja componente del expediente electoral;
- 3) Hoja de seguridad en el Acta de escrutinio para el cargo de Intendente municipal;
- 4) Identificación numérica de la mesa en cada hoja del expediente electoral;
- 5) Entintado del dedo índice con tinta indeleble hasta la cutícula;
- 6) Los sobres serán de papel madera con rotulo;
- 7) A los sobres N° 1, N° 2, N° 3, S/N les serán adheridas cintas autoadhesivas con firmas de los integrantes de mesas que identificarán a cada sobre en particular;
- 8) Habilidadación de una urna por mesa receptora de votos para Intendente Municipal;
- 9) Formularios de certificados de resultados en cantidad suficiente;

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP



RESOLUCIÓN N° 6.-

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS UTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA EL DOMINGO 24 DE MARZO DE 2019 A FIN DE ELEGIR AL CANDIDATO AL CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 5 DE MAYO DE 2019.

Asunción, 11 de febrero de 2019.-

10) En el sobre N° 3 deberá agregarse además del acta electoral y padrón de mesa, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Superior de Justicia Electoral;

11) En el sobre S/N deberá agregarse los sobres N° 1 y N° 2, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Electoral Partidario.

2° ANOTAR, registrar, notificar y archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Sebastián González Insrán
Presidente

Armando Mendoza
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

